

VISTOS:

El Memorando N° 259-2022-GTIT/MLV de fecha 21 de abril de 2022, emitido por la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N.° 27680, Ley de Reforma Constitucional, reconoce que las municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú vigente, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal el artículo 1°, “Declárese de interés nacional la racionalización del sistema tributario municipal, a fin de simplificar la administración de los tributos que constituyan renta de los Gobiernos Locales y optimizar su recaudación”;

Que, la Guía para el registro y determinación del Impuesto Predial, emitido por la Dirección de Tributación Subnacional (DTS) de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, orienta a los servidores públicos, todas las acciones y pasos básicos que deben realizar para una adecuada gestión de los tributos municipales, desarrollando los procesos que permitirán un adecuado registro, fiscalización, depuración de datos y determinación de la deuda tributaria, además del proceso de notificaciones de documentos de la administración tributaria municipal;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 000070-2021-GM/MLV de fecha 21 de setiembre de 2021, se aprobó la DIRECTIVA N° 000011-2021-GM/MLV que regula el procedimiento de corrección de la base de datos de información predial, que tiene como objetivo, contar con una normativa que establezca los lineamientos para la identificación y corrección de información inconsistente en la base de datos que contiene información predial, frente a lo informado por los administrados a través de las Declaraciones Juradas generadas por medio del registro realizado por plataforma, emisiones masivas o por fiscalización, contribuyendo a obtener información correcta para la emisión sincerada de la deuda del Impuesto Predial;

Que, mediante el Informe N° 362-2022-SGROCRYEC-GSAT/MLV de fecha 07 de abril de 2022, la Subgerencia de Registro, Orientación al Contribuyente, Recaudación y Ejecutoria Coactiva, informa a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, sobre el cumplimiento de las actividades determinadas en las Disposiciones específicas de la referida directiva, conforme al cronograma de actividades, para que permita sincerar la base de datos correspondientes, por lo que esta Subgerencia solicita a dicha Gerencia realizar el procedimiento que le corresponde, según lo establecido en la Directiva N° 000011-2021-GM/MLV de fecha 21 de setiembre de 2021, “Directiva que regula el procedimiento de corrección de la base de datos de información predial”, precisando que el procedimiento se realice a la brevedad posible para dar cumplimiento a la recomendación correspondiente, y para que pueda ser considerados en los informes de saldos por cobrar;

Que, en atención a lo requerido mediante el Informe N° 362-2022-SGROCRYEC-GSAT/MLV de fecha 07 de abril de 2022; mediante Memorando N° 259-2022-GTIT-MLV de fecha 21 de abril de 2022, la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, comunica a la Sub Gerencia de Registro, Orientación al Contribuyente, Recaudación y Ejecutoria Coactiva, que se procedió a realizar la “Corrección de Base de Datos”, conforme le corresponde, según la Directiva N° 000011-2021-GM/MLV de fecha 21 de setiembre de 2021, “Directiva que regula el procedimiento de corrección de la base de datos de información predial”;

Que, mediante Informe N° 421-2022-SGROCRYEC-GSAT/MLV de fecha 02 de mayo de 2022, la Sub Gerencia de Registro, Orientación al Contribuyente, Recaudación y Ejecución Coactiva, informa a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, que con el Informe N° 000362-2022-SGROCRYEC-GSAT/MLV de fecha 07 de abril de 2022, se solicitó a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones se realice la corrección de la base de Datos, de acuerdo a la Directiva N° 000011-2021-GM/MLV, por haberse identificado inconsistencias en la información Predial, generando saldos por cobrar no de acuerdo con la realidad, por lo que la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones comunicó mediante Memorando N° 000259-2022-GTIT/MLV MLV de fecha 21 de abril de 2022, que procedió a retirar de la base de datos del Sistema SIGMUN, todos los predios, según el listado adjunto en el Informe N° 000362-2022-SGROCRYEC-GSAT/MLV, dando cuenta que son predios que fueron dados de baja y seguían figurando como predios activos, generando duplicidad, asimismo que procedió a dar de baja la cuenta corriente por arbitrios municipales de todos esos predios, tomando en cuenta la fecha de su transferencia.



Que, en cumplimiento del numeral 14, el artículo 120° de la Ordenanza N° 347-2020/MLV publicada el 12 de octubre del 2020 que modifica el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de La Victoria, aprobado mediante Ordenanza N° 320-2019/MLV, y el Punto VIII de la DIRECTIVA N° 000011-2021-GM/MLV que regula el procedimiento de corrección de la base de datos de información predial, aprobada por la Gerencia Municipal N° 000070-2021-GM/MLV que señala que es función de la Subgerencia de Registro y Orientación al Contribuyente, Recaudación y Ejecutoria Coactiva dar cuenta de la finalización del proceso de corrección de inconsistencias de la información predial.

Que estando a lo indicado en los considerandos anteriores, corresponde a la Sub Gerencia de Registro, Orientación al Contribuyente, Recaudación y Ejecutoria Coactiva, mediante la emisión del presente acto resolutivo, dar por concluido el procedimiento de corrección de inconsistencias de la información predial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, el procedimiento de corrección de inconsistencias de la información predial, conforme a lo indicado en los considerandos de la presente resolución, regulado por la Directiva N.° 011-2021-GM/MLV, que establece el procedimiento de corrección de la base de datos de información predial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones y Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas, la presente resolución, para su conocimiento y fines que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a los contribuyentes señalados en el documento que se anexa y que forma parte de la presente resolución, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, la publicación de la presente resolución en el portal Web de la Municipalidad de La Victoria.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente
ENITH MONTES GONZALEZ
Subgerente de Registro, Orientación al Contribuyente,
Recaudación y Ejecutoría Coactiva

Emg/hja

